



Acuerdo de Concejo

N° 045 - 2023 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 05 de setiembre de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CÁCERES DORREGARAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 17 de fecha 05 de setiembre de 2023, en la estación de Orden del Día, respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Banco de la Nación y la Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece, que *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)”* lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, que prescribe *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del alcalde *celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*. Adicionalmente, según lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9°, corresponde al Concejo Municipal *aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*.

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, el objeto del convenio tiene como finalidad establecer los lineamientos generales de colaboración, a fin de que EL BANCO pueda instalar gratuitamente un (01) CAJERO AUTOMÁTICO tipo pedestal en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, el cual atenderá a su personal administrativo, así como al público en general;

Que, mediante Carta N° 59-2023-BN-6180 de fecha 25 de agosto de 2023 la Subgerente de la Macro Región IV – sede Cusco, remite propuesta instalación de cajero

Jr. Los Rosales n.° 205 - Urb. Jardín (parque de La Bandera)

Teléfono: 066-783440

Correo: mdcaceresayacucho@gmail.com

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray



Acuerdo de Concejo

N° 045 - 2023 - MDAACD/CM

automático en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y pone en conocimiento que el distrito fue elegido como nuevo punto de instalación de (01) un cajero automático; ante ello, la entidad emitió el Oficio N° 361-2023-MDAACD/A de fecha 31 de agosto de 2023 da respuesta y comunica aceptación sobre la propuesta para instalación de cajero automático;

Que, mediante Informe N° 045-2023-MDAACD/GDTI-SGDT/SG de fecha 04 de setiembre del 2023, el Subgerente de Desarrollo Territorial, remite (02) propuestas adjuntando planos de ubicación;

Que, los actuados cuenta con la Opinión Legal N° 211-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 31 de agosto de 2023, mediante el cual el Jefe de la Oficina General de Asesoría jurídica previo evaluación y análisis concluye que es PROCEDENTE la aprobación de la suscripción del convenio interinstitucional entre el banco de la nación y la Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray - MDAACD, con el objeto de instalar un cajero automático tipo pedestal;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 26) del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto MAYORITARIO aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración de “convenio interinstitucional entre el Banco de la Nación y la Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray - MDAACD.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a través del Jefe de la Oficina General de Administración, el cumplimiento del presente acuerdo en lo que corresponde conforme sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad y **NOTIFICAR** a las unidades estructuradas de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY
Abog. Darwin R. Contreras Abregu
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY
Ing. Edwin Edgar Gavilan Lopez
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (03)

- Alcaldía (01)
- OGA (01)
- Archivo (01)

